



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-0953

11001-3-24-2236

DE 02 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 expedida el 7 de noviembre de 2023, ejecutoriada el 09 de noviembre de 2023, Por medio del cual se aprobó la Licencia de Construcción Proyecto denominado EDIFICIO LAURELES PH ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 67 B 70 C – 68, AP 101, CL 67 B 70 C – 68 AP 201, CL 67 B 70 C – 68 AP 301 (ACTUAL) de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 07 de noviembre de 2023, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997, este Despacho, concedió, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el ubicado en el predio con nomenclatura urbanas CL 67 B 70 C – 68, AP 101, CL 67 B 70 C – 68 AP 201, CL 67 B 70 C – 68 AP 301 (Actual), de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C.,
2. Que el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 del 7 de noviembre de 2023, cobro fuerza ejecutoria el 09 de noviembre de 2023.
3. Que bajo radicado por correspondencia N° 24302711 del 13 de septiembre de 2024 el Señor Edilberto Ramírez Pinto, en calidad de Autorizado, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“corrección de la dirección en planos arquitectónicos y de PH, ya que la dirección que se tramito quedo errónea. Además, el nombre del proyecto es laureles y por error quedo Rincón, y san Marcos en cuadro de propiedad horizontal, también en dicho cuadro quedo descritas dos veces el área de la cubierta y mal descrito el área privada del apartamento 101, el área del lote quedo con 120.00 m2 siendo 160.00 m2,”

4. Que, revisado la planimetría del Acto administrativo No. 11001-3-23-1997 del 7 de noviembre de 2023, se evidenció errores.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *“...en cualquier tiempo, de **oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*
6. Que una vez verificado el contenido de los planos arquitectónicas y de Propiedad





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-0953

11001-3-24-2236

DE 02 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 expedida el 7 de noviembre de 2023, ejecutoriada el 09 de noviembre de 2023, Por medio del cual se aprobó la Licencia de Construcción Proyecto denominado EDIFICIO LAURELES PH ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 67 B 70 C – 68, AP 101, CL 67 B 70 C – 68 AP 201, CL 67 B 70 C – 68 AP 301 (ACTUAL) de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C.

Horizontal del Acto Administrativo, se pudo constatar que por error involuntario se consignó en los planos de Propiedad Horizontal y Arquitectónicos el nombre de la edificación: "PROYECTO SAN MARCOS" y "EDIFICIO EL RINCON", siendo lo correcto "VIVIENDA MULTIFAMILIAR EL LAUREL", adicionalmente en rotulo de los mismos se mencionó la nomenclatura CL 67 N° 68 – 70/72 siendo lo correcto: CL 67 B N° 60 C – 68 APT 101, CL 67 B N° 60 C – 68 APT 201 y CL 67 B N° 60 C – 68 APT 301, así mismo en cuadro de áreas de los planos de Propiedad Horizontal se indicó el área del lote: 120.00 m2 cuando lo correcto es 160.00 m2 tal como se evidencia en cuadro de áreas arquitectónicas. Por lo anterior las modificaciones no generan un cambio al sentido material de la decisión.

7. En cuanto al área privada del apartamento 101 del primer piso no es procedente esta petición, puesto que la información del cuadro de áreas y la planta del primer piso de los planos de propiedad horizontal son concordantes entre sí, así mismo en cuanto a la duplicidad del área de la cubierta en cuadro de áreas de planos de propiedad horizontal de la cubierta, no da a lugar puesto que el área construida común del remate de la escalera se relaciona 11.49m2 siendo correcto en concordancia con las áreas del plano arquitectónico aprobado. Los requerimientos anteriores obedecen a una modificación de licencia de construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir en planos de Propiedad Horizontal y planos Arquitectónicos que forma parte integral de la licencia de construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 del del 7 de noviembre de 2023, en el sentido de mencionar correctamente el nombre del edificio y sus direcciones: "VIVIENDA MULTIFAMILIAR EL LAUREL" nomenclatura: CL 67 B N° 60 C – 68 APT 101, CL 67 B N° 60 C – 68 APT 201, CL 67 B N° 60 C – 68 APT 301.

ARTÍCULO 2. Aclarar en cuadro de áreas de planos de propiedad horizontal que forma parte integral de la licencia de construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 del del 7 de noviembre de 2023, en el sentido de mencionar correctamente al área del predio, el cual corresponde a: 160.00 m2.

ARTICULO 3. Que para dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos anteriores reemplazan los planos N° "PH – 1" de propiedad horizontal y "A – 1 y A -2" arquitectónicos, aprobados bajo el mismo nombre y denominación, presentado por el señor Edilberto Ramírez





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-0953

11001-3-24-2236

02 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 expedida el 7 de noviembre de 2023, ejecutoriada el 09 de noviembre de 2023, Por medio del cual se aprobó la Licencia de Construcción Proyecto denominado EDIFICIO LAURELES PH ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 67 B 70 C – 68, AP 101, CL 67 B 70 C – 68 AP 201, CL 67 B 70 C – 68 AP 301 (ACTUAL) de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C.

Pinto en calidad de autorizado.

ARTICULO 4. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1997 del del 7 de noviembre de 2023 se mantienen.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores CASAS MENESES GLADYS CONSUELO, MENESES ACOSTA MARY LUZ y MOGOLLON RODRIGUEZ ANGUI MARCELA, en calidad de propietarios y Edilberto Ramírez Pinto, en calidad de autorizado.

ARTÍCULO 5. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 6. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

02 OCT 2024

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Fabian Cubaque
Revisó: Abg. Yeimy Trujillo

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 04 OCT 2024